

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIG O	GC -00-F53		
		VERSIÓ N	1		
		FECHA DE APROBACIÓN			
	DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	DD	MM	AA	
		26	11	2018	

Soacha,

Doctor(a)

GLORIA CONSUELO MANCERA BERNAL

Profesional Universitario

REF. DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO No 1504-2025 del 05 DE MARZO DEL 2025

Respetado (a) señor (a),

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1504-2025 del 05 DE MARZO DEL 2025**, suscrito con **ALDEMAR ORTIZ BERNAL** cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INTERPRETACIÓN DE LENGUAJE DE SEÑAS PARA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD "SOACHA 360" Y LOS DEMAS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - SS3"**, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y el contrato. El cual inicia el 06 DE MARZO DEL 2025 y finaliza el 05 DE JULIO DEL 2025

Dentro de las funciones que deberá atender como supervisor del contrato en mención se encuentra las de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

Las obligaciones que tendrá son las siguientes:

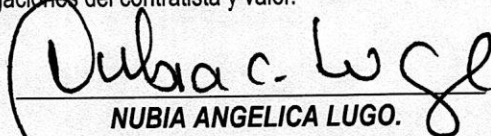
1. Prestar un servicio de interpretación de alta calidad mediante la debida preparación en lengua de señas, escuchar, atender y traducir discursos orales de un idioma a otro en tiempo real, conservando el sentido y el tono del discurso original de la población con discapacidad que asiste a nuestros eventos o la Secretaría de Salud.
2. Brindar atención y orientación a la población con discapacidad .
3. Apoyar el proceso de sensibilización y cambio de imaginarios frente al tema de discapacidad en los diferentes sectores y organizaciones, teniendo en cuanto la transversalidad en las acciones y las rutas de atención con enfoque diferencial.
4. Capacitar el personal de atención ciudadana de la Secretaría de Salud como requisito básico de la atención priorizada.
5. Brindar el acompañamiento e interpretación constante para el presentador y/o comunicador social en todas las actividades de la Secretaría de Salud, cumpliendo con los propósitos de difusión y divulgación contemplados en el Plan de Desarrollo y de acuerdo los requerimientos.
6. Participar de las diferentes actividades, reuniones y capacitaciones, que se requiera, entregando evidencia de la actividad y aportes realizados por medio de los formatos establecidos para tal efecto.
7. Contar con disponibilidad para antender la programación de actividades de la Secretaría de Salud.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 274 del 15 de diciembre y demás normas concordantes.

Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

Adjunto al presente comunicado se encuentra la copia de la respectiva minuta de contrato, donde se indica el plazo de ejecución, condiciones técnicas y obligaciones del contratista y valor.

Sin otro particular, cordialmente,


NUBIA ANGELICA LUGO.
Secretaria de Salud de Soacha.

Elaboró:	JHON ERICK RESTREPO TRIANA - OPS 0288/2025 - CONTRATISTA PROFESIONAL - OFICINA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - CUNDINAMARCA	
Revisó y Aprobó Jurídicamente:	YOLIMA ADRIANA HERRERA - OPS 0122-2025 - PROFESIONAL ESPECIALIZADA - SECRETARIA DE SALUD MUNICIPIO DE SOACHA.	